

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PARA LA IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN EN IA Y MICROSOFT OFFICE 365 PARA EL PERSONAL DE LA FEMP

Expediente CM_43_2026

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Tal como establece el art. 39 punto I de los Estatutos de la FEMP, corresponde a la Secretaría General, la jefatura de los servicios administrativos y de personal de la Federación, así como aquellas otras funciones que se le atribuyen en estos Estatutos, o en el Reglamento de Régimen Interior, bajo la dependencia y control de la Presidencia y de la Junta de Gobierno.

Por otro lado, el Reglamento de Régimen Interno de la FEMP establece en su Artículo 44 Punto I apartados a) I y a) II que la persona titular de la Secretaria General de la FEMP ostentará la jefatura de los servicios administrativos de la FEMP y dirigirá la contratación del personal al servicio de la FEMP y ostentará la jefatura de este.

Por tanto, el personal de la FEMP bajo la dirección de la Secretaria General, es un recurso imprescindible y necesario para el cumplimiento y realización de sus fines. Con objeto de desarrollar sus competencias y habilidades se desarrollan acciones formativas con cargo a las bonificaciones en las cuotas de la seguridad social proporcionadas por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo en función del crédito para la formación programada para las empresas concedido a la FEMP. Dentro de la planificación formativa para 2026, se ha establecido como prioridad la enseñanza de IA y Microsoft Office 365.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento con el objetivo de contratar los servicios para la impartición de formación en IA y Microsoft Office 365 para el personal de la FEMP.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios para la impartición de formación en IA y Microsoft Office 365 destinado al personal de la FEMP.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES.

La modalidad de la formación será íntegramente e-learning, teniendo como destinatarios a los participantes designados por la FEMP. Las formaciones a impartir serán dos itinerarios independientes: uno de Inteligencia Artificial y otro de Microsoft Office 365.

Cada itinerario debe contar con una carga lectiva mínima de 30 horas y destinados a un mínimo de 60 empleados de la FEMP entre los dos.

Los servicios objeto de la presente contratación incluirán exclusivamente el suministro de contenidos y materiales formativos, no incluyendo la prestación de servicios de plataforma LMS, tutorización, dinamización, seguimiento del alumnado, ni la gestión de la bonificación de la formación, que serán objeto de contratación independiente.

Los servicios necesarios para el desarrollo de cada itinerario formativa incluirán al menos las siguientes actividades:

- a. Diseño y elaboración de contenidos formativos:
 - Desarrollo de dos itinerarios formativos diferenciados:
 - Itinerario de Inteligencia Artificial.
 - Itinerario de Microsoft Office 365.
 - Cada itinerario deberá contar con una duración mínima de 30 horas de formación e-learning.

- Los contenidos deberán estar estructurados en módulos o unidades didácticas, incluyendo objetivos, contenidos teóricos, recursos prácticos y actividades de aprendizaje.
 - Elaboración de materiales didácticos digitales en formato compatible con plataformas LMS estándar, preferentemente SCORM o equivalente.
 - Los contenidos deberán estar actualizados, adaptados al entorno profesional y orientados a la adquisición de competencias prácticas aplicables al desempeño laboral.
- b. Recursos y materiales didácticos:
- Suministro de todos los materiales necesarios para la correcta realización de la formación, incluyendo:
 - Manuales y documentación didáctica.
 - Recursos multimedia y materiales interactivos.
 - Ejercicios prácticos y casos de uso.
 - Material complementario descargable, en su caso.
 - Los materiales deberán presentarse en formato digital y ser accesibles desde dispositivos informáticos habituales.
 - Los contenidos deberán cumplir criterios de usabilidad, accesibilidad y navegación adecuados para formación online.
- c. Adaptación técnica y entrega:
- Entrega de los contenidos en formato compatible con la plataforma LMS que determine la entidad contratante o la empresa encargada de la tutorización y gestión de la formación.
 - La empresa adjudicataria deberá garantizar el correcto funcionamiento técnico de los contenidos entregados y prestar soporte técnico limitado a incidencias relacionadas exclusivamente con los materiales formativos suministrados.
 - La adjudicataria facilitará, en caso necesario, documentación técnica básica para la correcta integración de los contenidos en la plataforma LMS correspondiente.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN .

El plazo ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un (1) año desde su adjudicación.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL.

Para la realización del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Por parte de la empresa adjudicataria se nombrará una persona Coordinadora, que será la responsable de la acción formativa. Ejercerá de intermediario entre la FEMP y el equipo, para la supervisión de la calidad de la actividad formativa, facilitando la resolución rápida, fiable y coordinada de los problemas puntuales que sobrevengan.

El número total de integrantes del equipo lo determinará la empresa, teniendo en cuenta las características y especialidades de los cursos.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda exceder de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, (excepto el IVA). A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se realizará una vez hayan finalizado ambos itinerarios formativos.

La FEMP deberá abonar el importe de la factura, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato

comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES.

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

9.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.

- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar:
 - o Recursos formativos.
 - o Programa de trabajo.
 - o Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
 - o Número máximo de alumnos propuesto
 - o Número de horas de formación e-learning
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

Las propuestas se harán llegar electrónicamente a la FEMP a la dirección de correo: formacion@femp.es

10.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

A estos efectos, se valorarán, entre otros aspectos, la calidad y adecuación de los contenidos formativos propuestos, la metodología didáctica empleada, la experiencia y cualificación del equipo de trabajo adscrito al proyecto, la compatibilidad técnica de los materiales con plataformas LMS y las mejoras que, en su caso, puedan ofrecerse respecto de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento, sin coste adicional para la FEMP.